



REGULARÍCESE LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA CALLE ISABEL RIQUELME ENTRE AV. PRAT Y MANUEL RODRÍGUEZ, SECTOR DE MALALHUE, COMUNA DE LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

(PROYECTO 65/09).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_ / 001208

VALDIVIA, 03 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) La Resolución exenta Nº 1.077, de fecha 15 de junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley Nº 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular Nº 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, tramitada con fecha 5 de Noviembre de 2008;
- h) El Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Los Ríos".

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación.-
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación y aguas lluvia, Nº 65/09 de fecha 18 de Noviembre de 2009, correspondiente a **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA CALLE ISABEL RIQUELME ENTRE AV. PRAT Y MANUEL RODRIGUEZ SECTOR MALALHUE, COMUNA DE LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Rodrigo Alarcón Fuentes; por cuanto carece de aprobación por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en la fecha consignada anteriormente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS \*



COMUNA DE LANCO, REGION DE LOS RÍOS  
N° 65/09 FECHA 18-11-2009

7.620,04 UF X 1,00% = 76,20 UF

Son: Setenta y seis coma veinte unidades de fomento

- 6) DÉJESE establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación del pavimento, mediante Boleta de Garantía Bancaria, equivalente a un 10 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS  
CALLE ISABEL RIQUELME ENTRE AV. PRAT Y MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR MALALHUE  
COMUNA DE LANCO, REGION DE LOS RÍOS  
N° 65/09 FECHA 18-11-2009

7.620,04 UF X 10,00% = 762,00 UF

Son: Setecientas sesenta y dos unidades de fomento.

- 7) Asimismo, deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.
- 8) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra, será facultad del contratista que ejecute las obras solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

  
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

  
DIRECTORA REGIONAL  
SEÑALADO  
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO  
Directora Regional  
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

BNT/ GEC/ CTV/ PMR/ esz  
Int. N° 40 del 29/06/2012  
Área de Obras Urbanas

**TRANSCRIBIR A:**

- 1) DIRECCIÓN \*
- 2) DEPTO. JURÍDICO
- 3) DEPTO. TÉCNICO
- 4) ÁREA OBRAS URBANAS
- 5) UNIDAD DE OBRAS
- 6) CARPETAS DE PROYECTOS.
- 7) PROYECTISTA: Rodrigo Alarcón Fuentes
- 8) OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Rem. Costanera Block A Dpto. 43 Pedro del Río Zañartu, Concepción

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

